



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

COLEGIO EMBLEMÁTICO

"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

Resolución Ministerial N° 318-2010-ED
Jr. Santa Bárbara N° 420; Teléfono 505513 / 335784

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Ilave, 20 de mayo del 2024

OFICIO N° 059-2024-D.EIES"NSC"1SEÑORA : DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO
(Oficina de recursos humanos)

ASUNTO : ELEVA LICENCIA SIN GOCE DE HABER DEL PROF. FELIX WILFREDO RIVERA CONDORI, DOCENTE DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN".

Es grato de dirigirme usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del corporativo del Colegio Emblemático "Nuestra Señora del Carmen" de la ciudad de Ilave, así mismo alcanzarle los actuados de la **Licencia sin goce de haber del Prof. Félix Wilfredo Rivera Condori, docente de la especialidad de MATEMÁTICA**, quien solicita a partir del 16 de mayo al 16 de junio del 2024; además solicitarle que se convoque la adjudicación de contrato docente, en la especialidad de Matemática.

Sin otro particular, es propicia de la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente,

Prof. GREGORIO J. QUISPE LLANO
DIRECTOR
EMBLEMÁTICO I.E.S.
"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"GJQLI/D.EIES"NSC"1
Arch.
c.c.



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO ADMINISTRATIVO N° 006-2024-DEIES"NSC"1

VISTO: El expediente N° 1070 de fecha 20 de mayo 2024, presentado por el profesor Félix Wilfredo Rivera Condori, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo del profesor Félix Wilfredo Rivera Condori, docente de la IES "Nuestra Señora del Carmen" de Ilave, solicita licencia sin goce de haber a partir del 16 de mayo hasta el 16 de junio del 2024 por desempeño de funciones públicas y que se adjunta al presente.

Que, según el artículo 71 de la reforma magisterial Ley N° 29944, señala el trámite de la licencia se inicia en la institución educativa y concluye en las instancias superiores correspondientes; por lo que,

SE DECRETA:

PRIMERO.- Conceder licencia sin goce de haber a favor del profesor Félix Wilfredo Rivera Condori, docente de la IES "Nuestra Señora del Carmen", a partir del 16 de mayo hasta el 16 de junio del 2024.

SEGUNDO.- Notificar y elevar a la instancia superior de la Oficina de Personal de la UGEL El Collao, para su conocimiento y trámite administrativo.

Ilave, 20 de mayo del 2024




Prof. GREGORIO J. QUISPE LLANO
DIRECTOR
EMBLEMÁTICO I.E.S.
"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

SUMILLA : SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE HABER A PARTIR DEL DIA 16 DE MAYO DEL 2024 HASTA EL 16 DE JUNIO DEL 2024.

SEÑOR DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA EMBLEMATICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MINISTERIO DE EDUCACION
IES. EMBLEMÁTICA "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"
ILAVE
RECEPCIÓN
FECHA INGRESO: 20 MAY 2024
N° REGISTRO: 1070
FOLIOS: 103 FIRMA:

FELIX WILFREDO RIVERA CONDORI identificado con DNI N° 01223835, actual docente nombrado en la IES Nuestra Señora de Carmen, con domicilio real en el jirón Túpac Amaru N° 223 de la ciudad de Puno, celular 962708945; a usted digo:

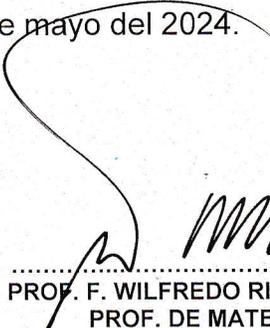
En ejercicio de mi derecho de petición consagrado en el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con lo establecido en el artículo 117 del T.U.O de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimientos Administrativo General", recorro ante su despacho para solicitar **LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES PUBLICAS A PARTIR DEL DIA 16 DE MAYO DEL 2024 HASTA EL 16 DE JUNIO DEL 2024**. Esperando que la presente sea puesto en conocimiento de manera rápida ante la autoridad superior para los efectos de ley.

Adjunto a la presente la Resolución Directoral N° 2414-2024-DREP por el que se me designa como Director del Sistema Administrativo III Jefe de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno.

POR LO EXPUESTO:

Sírvase acceder a mi petición por ser legal.

Puno, 16 de mayo del 2024.


.....
PROF. F. WILFREDO RIVERA CONDORI
PROF. DE MATEMATICA.



Resolución Directoral Regional N° 2414 -2024-DREP

PUNO, 16 MAY 2024

VISTOS, el Oficio N° 170-2024-GRP/GRDS/DREP, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Dirección Regional de Educación de Puno, garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas, en las diferentes Direcciones y/o Oficinas en el presente año;

Que, mediante el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se establece que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, por Resolución Suprema N° 203-2002-ED del 19 de diciembre de 2002, aprueban ámbito jurisdiccional, organización interna y CAP de diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa; en cuyo anexo 08-C, en el N° de orden 56 se consigna en la nomenclatura de cargos clasificados como Director de Sistema Administrativo III, en Cargos Estructurales como Jefe, y en observaciones como de confianza;

Que, por Resolución Directoral Regional N° 1918-2024-DREP, de fecha 19 de abril de 2024, se le designa al Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno, cargo considerado de confianza, a partir del 18 de abril de 2024, hasta nueva determinación de la Autoridad Superior;

Que, a través del Oficio N° 170-2024-GRP/GRDS/DREP, el Titular de la Entidad, dispone por necesidad de servicio designar al Abg. FELIX WILFREDO RIVERA CONDORI, como Director de Sistema Administrativo III, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno, cargo considerado de confianza, con vigencia a partir del 16 de mayo de 2024, hasta nueva determinación de la Autoridad Superior; asimismo dar por concluido, la designación del Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA; por lo que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por la Jefatura de la Oficina de Administración, y Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Puno; y,

De conformidad con la Ley N° 31224; Ley N° 27444; Ley N° 31953; Decreto Legislativo N° 276; D.S. N° 005-90-PCM; D.S. N° 015-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO, al 16 de mayo de 2024, la designación del Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno, cargo considerado de confianza, dispuesta a través del Artículo 2° de la R.D.R. N° 1918-2024-DREP.





Artículo 2°.- DESIGNAR, al Abg. FELIX WILFREDO RIVERA CONDORI, con N.I. N° 01223835, fecha de nacimiento 03/05/1964, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, con Nivel Remunerativo de F-4, código de NEXUS 1121111261E4, código de AIRHSP 5440, cargo considerado de confianza, en armonía con la Ley Marco del Empleo Público señala que el empleado de confianza es aquel que "desempeña cargo de confianza técnico o político. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad; con vigencia a partir del 16 de mayo de 2024, hasta nueva determinación de la Autoridad Superior.



Artículo 3°.- AFECTESE, a la Cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 1953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO